

CASTRO, 26 DE ABRIL DEL 2018.-

VISTOS:

El Artículo N° 77 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; el Decreto Municipal N°202 de fecha 26.03.2018; el decreto municipal N° 173 de fecha 05.03.2018; el decreto municipal N° 111 de fecha 12.02.2018; la Sesión Ordinaria N° 52 del 13.12.2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de la contratación del servicio de barcaza para transporte marítimo durante el periodo 2018 -2019. Esto con el objetivo de traslado de maquinarias y vehículos a la Isla de Quehui y Chelin desde la Comuna de Castro y otros puntos de la Provincia.-

2.- Las bases administrativas, anexos, antecedentes incluidos por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, el informe de la Comisión Técnica Calificadora que evaluó los antecedentes presentados en el segundo llamado a Licitación Pública código ID N° 966131-31-LE18: denominada: "CONVENIO SUMINISTRO BARCAZA PARA TRANSPORTE MARITIMO".-

DECRETO:

APRUEBESE CONTRATO CON FECHA 26.04.2018, la Licitación Pública ID N 966131-31-LE18: denominada: "CONVENIO SUMINISTRO BARCAZA PARA TRANSPORTE MARITIMO" a la empresa INGRID MARISOL ALARCON RUIZ RUT N° 8.016.957-4 dada las condiciones presentadas en la mencionada Licitación Pública.-

La vigencia del mencionado convenio de suministro es a contar de la fecha de adjudicación hasta el **31 de diciembre de 2019**, pudiendo ser renovado por un año, tras el acuerdo de ambas partes.-

IMPÚTESE, con cargo a los fondos municipales ítems N° 2152209003002 "arriendo otros vehículos", 215.22.09.999, "otros", 215.22.08.007 "pasaje flete y bodegaje" del presupuesto municipal vigente y cuentas extrapresupuestarias que requieran de este servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JACQUELINE URBINA
SECRETARIA (s) MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVA/sbr

DISTRIBUCION:

- Encargado de Licitaciones SECLAN
- Cc. Archivo SECLAN
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.

CONVENIO SUMINISTRO BARCAZA PARA TRANSPORTE MARITIMO

En Castro, a veintiséis días de abril del dos mil dieciocho, entre la Ilustre Municipalidad de Castro, representada por su alcalde, don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, chileno, cédula de identidad nacional N°**12.190.673-2**, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, persona jurídica de Derecho Público del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 69.230.400-4, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada N° 273 de la comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, en adelante, **LA MUNICIPALIDAD**, y al oferente **INGRID MARISOL ALARCON RUIZ RUT N° 8.016.957-4** con domicilio Isla Quehui S/N comuna de Castro, en adelante, **LA EMPRESA**, han suscrito el siguiente contrato de ejecución de :

PRIMERO:	Mediante Decreto Municipal N° 247 con fecha 19.04.2018, se adjudicó la Propuesta Pública ID N° 966131-31-LE18 , denominado CONVENIO SUMINISTRO BARCAZA PARA TRANSPORTE MARITIMO -, con cargo a fondos municipales, ítems N° 2152209003002" arriendo otros vehículos", 215.22.09.999, "otros", 215.22.08.007 "pasaje flete y bodegaje"
SEGUNDO:	El presente contrato tendrá validez desde vigencia del mencionado convenio de suministro es a contar de la fecha de adjudicación 19 de abril del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019 , pudiendo ser renovado por un año, tras el acuerdo de ambas partes
TERCERO:	Si la Municipalidad requiriese otro destino, distinto al considerado en los Términos de Referencia y Anexos Adjuntos, el oferente adjudicado deberá realizar una cotización por dicho servicio, el cual será aprobado o rechazado por la institución. Para todos los efectos se entenderá este servicio como parte de la presente licitación.
CUARTO:	El pago por concepto de arriendo de lancha se realizara en un plazo máximo de 30 días después realizado el servicio demandado, previa presentación de factura firmada por el jefe de Departamento o Dirección que lo haya requerido, con los datos y documentación de respaldo adjunta tal como lo indica en el punto 16 de las Bases Administrativas.

QUINTO:

Los valores y tramos son:

TRAMO	VALOR (NETO) LANCHA
CASTRO- ISLA CHELIN- CASTRO	\$ 700.000
CASTRO- ISLA QUEHUI- CASTRO	\$ 720.000
RILAN-ISLACHELIN- RILAN	\$ 550.000
RILAN-ISLAQUEHUI-RILAN	\$ 580.000
PULCHILCO-ISLA CHELIN-PULCHICO	\$ 150.000
PULCHICO – ISLA QUEHUI-PULCHICO	\$ 180.000
ISLA DE QUEHUI- ISLA CHELIN- ISLA DE QUEHUI	\$ 100.000
HUICHA-ISLA CHELIN- HUICHA	\$ 700.000
HUICHA-ISLA QUEHUI-HUICHA	\$ 720.000
SALCAHUE-ISLA CHELIN- DALCAHUE	\$ 700.000
DALCAHUE- ISLA HEQHUI- DALCAHUE	\$ 720.000

SEXTO:

La **MUNICIPALIDAD** podrá poner término anticipado unilateralmente al presente contrato, sin derecho por parte de la empresa a interponer reclamo alguno ni a exigir indemnización de ningún tipo, según consta en las bases de la propuesta y en cualquiera de los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por fallecimiento o incapacidad del Consultor

Por grave incumplimiento de funciones por parte del Consultor, a saber: No informar en forma oportuna de las decisiones, aclaraciones o inconvenientes que existan durante la ejecución del servicio a la Unidad Técnica, no concurrir a trabajar y de acuerdo a lo señalado en las presentes bases de licitación, no velar por la correcta ejecución de la obra, cualquier situación que la Dirección de Transito estime como causal de incumplimiento de contrato, lo que será debidamente fundado por escrito al oferente contratado.

SEPTIMO:	El presente contrato, se extiende en conformidad a las Bases de la Propuesta, los términos técnicos de referencia y las aclaraciones y las cuales se entienden, forman parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales. Se firma en cuatro (4) ejemplares ante Notario, quedando uno (1) en poder de la Empresa, tres (3) en poder de la Ilustre Municipalidad de los gastos de suscripción serán de cargo de la empresa.
OCTAVO:	La personería jurídica de don Juan Eduardo Vera Sanhueza para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Castro, consta en el oficio N°1610-16 de fecha 15.11.2016 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, documento que no se reproduce por ser conocido por las partes.-
NOVENO:	Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a sus correspondientes tribunales.-




INGRID MARISOL ALARCON RUIZ

RUT N° 8.016.957-4



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA

ALCALDE



JACQUELINE URBINA
SECRETARIA
MUNICIPAL (S)



MARCOS VELÁSQUEZ MACIAS
ASESOR JURIDICO

V.B